Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N°04 /2018

CONTRATO Nº 96/2016 – REF. "REFACCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCUTRA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO" ID Nº 319172

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay. Representado para este acto por **S.E. JULIO JAVIER RIOS BOGADO**, Ministro, nombrado según Decreto Nº 2/2018 de fecha 15 de agosto del año 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por otra, la firma **ALFA & OMEGA S.A.**, con **RUC Nª 80018641-9**, domiciliado en la calle Pedro Getto Nª 355 c/ Rio Ypane de la Ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE GUSTAVO MODESTO MERLO** con C.I. Nª 869.317, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato Nª 96/2016 "REFACCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO" – ID Nª 319172, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Adenda, autorizada por el Acto Administrativo según Resolución Nº 331 de fecha de 26 noviembre de 2018, al Contrato Principal firmado en fecha 15 de diciembre de 2016, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nª 05/2016 "REFACCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE SAN PEDRO" – ID Nª 319172

CLAUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y la CONTRATISTA, amparados en lo establecido en las Condiciones General del Contrato, acuerdan:
Prorrogar el plazo del cronograma de ejecución por 3 días hábiles, debido a inclemencias climáticas.
Prorrogar el plazo del cronograma de ejecución por el término de 53 (cincuenta y tres) días hábiles, por motivos de fuerza mayor.

CLAUSULA TERCERA:
La firma Contratista deberá extender las garantías contractuales requeridas en el Contrato.

Las demás clausulas y condiciones fijadas en el contrato original y las adendas suscriptas con anterioridad a este convenio continúan plenamente vigentes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...26..... días del mes de noviembre del año 2018.

José Gustavo Modesto Merlo
Representante Legal

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Alfa & Omega
SOCIEDAD ANONIMA